



RESOLUCIÓN 283

"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo vacante temporalmente"

EL PERSONERO AUXILIAR DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D. C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el numeral 1º del artículo 6º del Acuerdo Distrital 34 de 1993, en concordancia con el Decreto-Ley 1421 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que la doctora MAGALY RAMOS SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 31.915.169, funcionaria de carrera administrativa, ocupaba en esta Entidad, el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, a quien se le aceptó la renuncia, mediante el Decreto 467 del 14 de junio de 2012, a partir del 3 de julio del mismo año; circunstancia que generó una vacancia definitiva de ese empleo.

Que en acatamiento a lo establecido en el Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007 y al procedimiento señalado en la Circular 005 del 23 de julio de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, este Despacho, solicitó a esa Entidad, la correspondiente autorización para encargar en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07, la cual fue concedida mediante el oficio 0-2013 EE 16735 del 14 de mayo de 2013.

Que de conformidad con lo anterior, este Despacho, mediante el Decreto 121 del 29 de mayo de 2013, dispuso encargar al doctor JORGE ALBERTO CARVAJAL BASTO (q.e.p.d.), identificado con la cédula de ciudadanía 79.331.559, del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 07; circunstancia que generó una vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05, del que era titular.

Que igualmente, este Despacho, mediante el Decreto 215 del 8 de julio de 2013, encargó al doctor PEDRO ENRIQUE PINZÓN CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.617.536, del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05, mientras su titular, doctor JORGE ALBERTO CARVAJAL BASTO, hacía uso de un encargo; circunstancia que generó una vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, del cual es titular el doctor PEDRO ENRIQUE PINZÓN CAMARGO.

Que así mismo, este Despacho, mediante el Decreto 216 del 8 de julio de 2013, encargó al doctor OSCAR ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79.802.743, del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, mientras su titular, doctor PEDRO ENRIQUE PINZÓN CAMARGO, se encuentre encargado; circunstancia que generó una vacancia temporal del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 06, del cual es titular el doctor OSCAR ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ.

Que según Certificado de Defunción 81516332-4, expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Regional Bogotá D.C., el doctor JORGE ALBERTO CARVAJAL BASTO (q.e.p.d.), falleció el día 16 de septiembre de 2015; motivo por el cual, este Despacho, expidió la Resolución 369 del 17 de septiembre de 2015, por medio de

Al servicio de la ciudad



*"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo vacante temporalmente"*

la cual se declaró la vacancia definitiva del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05, del que era titular, a partir de esa fecha.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informó de los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012, de esa Comisión, en el sentido que la CNSC, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por esa Corporación, continúe vigente.

Que por lo anterior, este Despacho, mediante la Resolución 370 del 17 de septiembre de 2015, terminó el encargo efectuado al doctor PEDRO ENRIQUE PINZÓN CAMARGO, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 05, a partir del 17 de septiembre de 2015 y en su lugar, lo encargó del mismo empleo, el cual se encontraba vacante definitivamente, en razón al fallecimiento de su titular, doctor JORGE ALBERTO CARVAJAL BASTO (q.e.p.d.).

Que igualmente, este Despacho, mediante la Resolución 370 del 17 de septiembre de 2015, mantuvo el encargo efectuado al doctor OSCAR ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ, mientras su titular, doctor PEDRO ENRIQUE PINZÓN CAMARGO, se encuentre encargado.

Que según certificación de fecha 30 de marzo de 2017, expedida por el director de Talento Humano, el señor HENRY BAUTISTA CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.045.914, titular del empleo de CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 02, acredita los requisitos de estudio y experiencia para el desempeño del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 06, el cual se encuentra vacante temporalmente, toda vez que su titular, doctor OSCAR ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ, hace uso de un encargo.

Que el señor HENRY BAUTISTA CAMARGO ostenta derechos de carrera administrativa, no ha sido sancionado en el último año y su última evaluación del desempeño fue satisfactoria.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, el personero auxiliar de Bogotá D. C., en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el numeral 1 del artículo 6º del Acuerdo Distrital 34 de 1993.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al señor HENRY BAUTISTA CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.045.914, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 06, mientras su titular, doctor OSCAR ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ, se encuentre encargado, conforme a lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015.

Al servicio de la ciudad



"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo vacante temporalmente"

ARTÍCULO SEGUNDO: Al terminar el encargo del doctor OSCAR ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ, a que se refiere el artículo primero de este acto administrativo, o anticipadamente en caso de presentarse una novedad en su situación administrativa, el señor HENRY BAUTISTA CAMARGO, cesará en el ejercicio de las funciones públicas del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 06 y deberá regresar al empleo de CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 02, del cual es titular, so pena de declarar la vacancia del empleo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo al señor HENRY BAUTISTA CAMARGO, a través de la Dirección de Talento Humano de esta Entidad y enviar copia a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 03 ABR 2017

  
JESÚS ALEJANDRO GARZÓN RINCÓN  
PERSONERO AUXILIAR  
En funciones de personero distrital

Proyectó: Erika Peñaranda Gómez – profesional especializado 222-07 (e)  
Aprobó: Dairo Giraldo Velásquez – director de Talento Humano